

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. 110

Fecha: 14/09/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 2003 00061	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	LAURA VICTORIA - ROJAS DE LEGUIZAMO	HERNANDO - LEGUIZAMO SANDOVAL	Auto de Trámite Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la demandante, mediante escrito que precede, se accede y se autoriza a su hijo JAVIER HERNANDO LEGUIZAMO ROJAS, para que retire los depósitos judiciales # 849017 y 851211.	11/09/2020	
54001 31 60 005 2014 00331	Ejecutivo	ALONZO ARIAS PARRA	ESTHER PEREZ QUITIAN	Auto de Trámite Se reconoce al Dr. SIGIFREDO OROZCO MARTINEZ como apoderado de la demandada y se acepta la sustitución del poder otorgado por la Dra. ALFA LOPEZ DIAZ, reconociendo al Dr. EDWIN LEONARDO VILLAMIZAR BUITRAGO, como apoderado del demandante y se ordena o fiar nuevamente a la Inspectora primera civil urbana de cucuta y al secuestre Dr. REYNALDO ANAVITARTE, bajo los apremios de ley	11/09/2020	
54001 31 60 005 2019 00083	Verbal	SANDRA MILENA - ABRIL DELGADO	ESTEBAN MOLINA PEREZ	Auto de Trámite De conformidad con la solicitud de la señora Alba Belén, se le indica que no es posible acceder a lo peticionado por cuanto el proceso se encuentra terminado con sentencia del 19 de agosto de esta anualidad y se encuentra debidamente ejecutoriada. Sin embargo se tendrá en cuenta en caso de existir actuaciones posteriores de acuerdo con el art. 159 del C.G.P. En cuanto a lo descrito para efectos de otros procesos, se tendrá en cuenta lo indicado y los documentos aportados.	11/09/2020	
54001 31 60 005 2020 00084	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	DIANA MARIA VARGAS DIAZ	CARLOS ALBERTO - SUAREZ CASTILLO	Auto Niega Recurso NO SE REPONE el proveído de fecha 26 de agosto de 2020, por lo expresado en el auto, se deja el expediente a disposición del Juzgado que lo requiera	11/09/2020	
54001 31 60 005 2020 00097	Verbal	JUDITH NATIVIDAD QUINTERO PRADA	RICARDO BASTO PEÑA	Sentencia de Primera Instancia SE DECLARA la existencia de la unión marital de hecho surgida por la convivencia de los señores JUDITH NATIVIDAD QUINTERO PRADA identificada con la cédula de ciudadanía número 1090388705 y el señor RICARDO BASTO PEÑA quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 5613761, desde el día veinte (20) de octubre del año 2014, hasta el día veintiocho (28) de noviembre del año 2019	11/09/2020	
54001 31 60 005 2020 00100	Verbal	BREYNNER ANDRES ZUNIGA MORALES	ANGELICA TATIANA ARBOLEDA LATORRE	Auto de Trámite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del C.G.P. dispone correr traslado por el término de tres (03) días a las partes de la prueba de ADN, en los que podrán pedir que se complete o aclare u objetarlo por error grave del dictamen pericial.	11/09/2020	

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2020 00237	Verbal	EDUARDO GUERRERO ACOSTA	LUZ ESTELA RODRIGUEZ ZAFRA	Auto admite demanda Teniendo en cuenta que la demanda fue subsana en tiempo, se ADMITE la demanda de Divorcio promovida por el señor EDUARDO GUERRERO ACOSTA, a través de apoderado judicial en contra de la señora LUZ ESTELA RODRIGUEZ ZAFRA.	11/09/2020	
54001 31 60 005 2020 00243	Verbal	LILIA ROSA ROJAS ROJAS	DEISY - AYALA RAMIREZ	Auto admite demanda Teniendo en cuenta que la demanda fue subsana debidamente, se ADMITE la demanda de declaración de unión marital hecho promovida por LILIA ROSA ROJAS ROJAS a través de apoderada judicial en contra de DEYSI AYALA RAMIREZ.	11/09/2020	
54001 31 60 005 2020 00255	Ejecutivo	CINDY XIOMARA NAVARRO QUINTERO	JORGE LUIS OBANDO CARRILLO	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR mandamiento de pago por la vía Ejecutiva de Alimentos en contra del señor JORGE LUIS OBANDO CARRILLO, por la suma total de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. (\$2.466.000.00) suma de dinero equivalente a cuotas alimentarias ordinarias y extraordinarias, e incrementos como se detalla en la parte motiva.	11/09/2020	
54001 31 60 005 2020 00257	Verbal	DEFENSORA DE FAMILIA	CARMEN ROSA HERNANDEZ	Auto admite demanda ADMITIR la demanda de IMPUGNACIÓN DE MATERNIDAD e INVESTIGACIÓN DE MATERNIDAD promovida por la Defensora de Familia KAREN AYLIN MARQUEZ PACHECO, quien actúa en interés de la adolescente J. A. H., en contra de las señoras CARMEN ROSA HERNANDEZ y ARLEIDA AMAYA MARTINEZ.	11/09/2020	
54001 31 60 005 2020 00259	Verbal	LIZBETH KARINA CLARO DIAZ	WILSON LOZANO CIFUENTES	Auto inadmite demanda SE INADMITE el escrito de demanda, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.	11/09/2020	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/09/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA